



**ACTA No. 39 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 28 de junio del 2022, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Comisario Público Oficial, realizada por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 39 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa da la bienvenida a todos a los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los presentes. Informa que se encuentra la Mitra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. José Alejandro Salido Orcillo, representante de la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva; M.C. Nancy Aracely Cañez Navarrete, representante del Dr. Juan Poom Medina; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Alan Espinosa Araujo, representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza, representante del Lic. Adolfo Salazar Razo, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; Ing. Alejandro Castro Sandoval, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; Dr. Jaime Garatuzza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López y M.L. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto. También participa el Comisario Público Oficial, Lic. Javier Armando González Nemer. Solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito, Lic. José Leonardo García Sánchez, Coordinador Jurídico e Iván Moreno Monge estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al Lic. Javier Armando González Nemer, Comisario Público Oficial verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria Trigésima Novena.

**II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.**

El Lic. Javier Armando González Nemer, Comisario Público Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal.

A continuación, el Secretario Técnico solicita a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, quien actúa como Presidente en representación del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, se sirva declarar inaugurada la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

**III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.

1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los resultados de la "Convocatoria de Becas para estudiantes de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura con Discapacidad Auditiva (Sordera o Hipoacusia) ciclo escolar 2021-2022".
2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los resultados de la "Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES, ciclo escolar 2021-2022).
3. Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de las Reglas de Operación y emisión del Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023.
4. Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización del Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023.
5. Se solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes del 01 de mayo al 22 de junio de 2022.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



V. Resumen de Acuerdos Aprobados; y  
VI. Clausura.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas cede la palabra al Secretario Técnico para que de lectura al siguiente punto de la orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

**ASUNTO 1.** Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los resultados de la "Convocatoria de Becas para estudiantes de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura con Discapacidad Auditiva (Sordera o Hipoacusia) ciclo escolar 2021-2022".

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.**

- Seguimiento al Acuerdo No. 15.18O.28/02/2022 de la H. Junta Directiva, por el que se autorizó la emisión de la "Convocatoria de Becas para estudiantes de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura con Discapacidad Auditiva (Sordera o Hipoacusia) ciclo escolar 2021-2022."
- Cumplimiento del Apartado XI, Publicación de Resultados, de la Convocatoria de Becas para Estudiantes con Discapacidad Auditiva (Sordera o Hipoacusia) de Bachillerato y Universidad, Ciclo Escolar 2021-2022.

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

1. Este programa de becas está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de bachillerato, técnico superior universitario y licenciatura inscritos en instituciones públicas o privadas del Estado de Sonora y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación.
2. La beca podrá destinarse para adquirir aparatos auditivos, contar con el servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana altamente capacitados (LSM) o las herramientas necesarias para ejercer su derecho a la educación, asegurando así su desarrollo educativo y su integración social.
3. El presupuesto para este programa es de \$2,000,000.00 Moneda Nacional (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
4. La beca se entregará en una emisión: Se realizará durante el primer semestre del año 2022, cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el monto total asignado de dicha Convocatoria, entre el número de estudiantes seleccionados que realicen oportunamente el proceso de solicitud y demuestren estar estudiando, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto.

**NÚMERO DE BECAS A OTORGAR**

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 3 y 4 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

**GESTIÓN DE SOLICITUDES**

CONCEPTO	SOLICITUDES
SOLICITUDES REALIZADAS	80
(-) INCOMPLETAS	8
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	1
(-) VERIFICADAS DEVUELTAS PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	3
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	68
BECAS AUTORIZADAS 2021-2022	68

Lista de los 68 beneficiarios de la Convocatoria de Becas para estudiantes de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura con Discapacidad Auditiva (Sordera o Hipoacusia) ciclo escolar 2021-2022".

Se presenta a los integrantes de la H. Junta Directiva la lista de beneficiarios.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad los Resultados de la "Convocatoria de Becas para estudiantes de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura con Discapacidad Auditiva (Sordera o Hipoacusia) ciclo escolar 2021-2022", según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**ASUNTO 2.** Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los Resultados de la "Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES, ciclo escolar 2021-2022).

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.**

- ACUERDO No. 06.38E.20/05/2022 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



OPORTUNIDADES (BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, SUTSPES CICLO ESCOLAR 2021-2022).

- CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, SUTSPES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y SUTSPES, CON FECHA DE 06 DE MAYO DE 2022.

**MODALIDAD.**

- Podrán participar todos los hijos e hijas de trabajadores, jubilados y pensionados agremiados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, SUTSPES.
- El número máximo de becas a otorgar será de 550 según lo establecido en el anexo A dentro del Convenio de Colaboración.
- Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022), exceptuando los criterios de selección establecidos en el Acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

**GESTIÓN DE SOLICITUDES**

CONCEPTO	SOLICITUDES
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	550
SOLICITUDES REALIZADAS	498
(-) INCOMPLETAS	6
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	0
(-) VERIFICADAS DEVUELTAS PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	9
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	484
BECAS AUTORIZADAS 2021-2022	484

Lista de los 484 beneficiarios del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022)."

Se presenta a los integrantes de la H. Junta Directiva la lista de beneficiarios.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad los Resultados del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES, ciclo escolar 2021-2022), según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**ASUNTO 3.** Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de las Reglas de Operación y emisión del Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.**

- ACUERDO No. 03.39E.28/06/2022 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.
- ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

**I. MODALIDAD.**

1. La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2022-2023, por parte de las Escuelas Particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria con Autorización de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
2. Las Escuelas Particulares participantes en la presente Convocatoria estarán disponibles en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023), única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).
3. Podrán participar todos los estudiantes inscritos desde el primer año de preescolar y hasta el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2022-2023.
4. Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2022-2023, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue otorgada.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ciclo escolar 2022-2023, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la presente Convocatoria.

**II. REQUISITOS.**

- El promedio mínimo para acceder a la beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 90 o su equivalente, obtenido en el ciclo escolar 2021-2022 y este será acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
- Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023), única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

**III. DOCUMENTACIÓN.**

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	"Comprobante de ingresos mensuales" válido, de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
2	"Clave Única de Registro de Población", CURP, en caso de no contar con ella, presentar "Acta de Nacimiento".	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF
3	"Comprobante de inscripción" al Ciclo Escolar 2022-2023, expedido por la Dirección de la Institución Educativa Particular.	COMPROBANTE	PDF
<b>ADICIONALES</b>			
4	En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD1	PDF
5	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
6	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF

**IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.**

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 29 de junio de 2022 al jueves 28 de julio de 2022.

**V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.**

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 146, Fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora y 326, Fracción IV, Numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado.

**VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.**

- El solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023), única y exclusivamente en la página web oficial en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023)" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta Convocatoria.

**VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023).

**VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.**

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

#### IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del becario.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

#### X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el lunes 29 de agosto de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

#### XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
  - En Hermosillo: 662 289 87 00.
  - En Ciudad Obregón: 644 410 63 00.
  - En Nogales: 631 209 94 76.
2. Chat en línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

#### XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Se cuenta con los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Consejería Jurídica del Estado y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano.

**La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las Reglas de Operación y emisión del Programa y la emisión de la Convocatoria de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2022-2023.**

**ASUNTO 4.** Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización del Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023.

#### INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

- ACUERDO No. 04.39E.28/06/2022 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO;
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

#### I. MODALIDAD.

1. La beca corresponderá a la deducción del 50% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2022-2023, por parte de las Instituciones Educativas Particulares de los niveles Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.



- Las Instituciones Educativas Particulares y los Programas Educativos participantes en la presente Convocatoria, según sea el caso, estarán disponibles en la solicitud en línea y esta podrá realizarse única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), debiendo acceder a Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023.
- Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2022-2023.
- Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia cuando los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
- La beca que vaya surgiendo disponible por concepto de baja temporal o permanente del alumno en el transcurso del ciclo escolar 2022-2023, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que componen la presente Convocatoria.

**II. REQUISITOS.**

- El promedio mínimo para acceder a la beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 85 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente y este deberá acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último período cursado, según sea el caso, indicado en el apartado III de la presente Convocatoria.
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023), única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

**III. DOCUMENTACIÓN.**

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	"Comprobante de ingresos mensuales" válido, del solicitante, padre, madre o tutor, según corresponda, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESO	PDF
2	"Comprobante de inscripción" al Ciclo Escolar 2022-2023 o del período que cursa o cursará, según corresponda, expedido por la dirección u otra área competente de la Institución Educativa.	COMPROBANTE	PDF
3	"Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último período cursado, según sea el caso.	CALIFICACIONES	PDF
4	"Clave Única de Registro de Población", CURP, en caso de no contar con ella, presentar "Acta de Nacimiento".	CURP o ACTA DE NACIMIENTO	PDF
<b>ADICIONALES</b>			
5	En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD1	PDF
6	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
7	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF

**IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.**

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 29 de junio de 2022 al jueves 28 de julio de 2022.

**V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.**

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 146, Fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora y 326, Fracción IV, Numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado.

**VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.**

- El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023), única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada en el apartado III de esta Convocatoria.
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023)" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta Convocatoria.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



### VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en las Reglas de Operación para el Programa de Becas Sonora de Oportunidades, (Para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023).

### VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

### IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del becario.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

### X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el lunes 29 de agosto de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

### XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

### XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
  - En Hermosillo: 662 289 87 00.
  - En Ciudad Obregón: 644 410 63 00.
  - En Nogales: 631 209 94 76.
2. Chat en línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

### XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Se cuenta con los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Consejería Jurídica del Estado y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano.

**La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las Reglas de Operación y emisión del Programa y la Convocatoria de Becas Sonora de Oportunidades, para estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2022-2023**

**ASUNTO 5.** Se solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes del 01 de mayo al 22 de junio del 2022.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa informa que los 74 estímulos corresponden a peticiones ciudadanas o bien que enviaron de distintas dependencias, en apoyo a jóvenes que se ven con dificultades para llevar a cabo alguna actividad en sus escuelas, los cuales 49 estímulos educativos corresponden a solicitudes ciudadanas, 16 estímulos educativos por Acuerdo de la Junta Directiva y 9 estímulos educativos de Movilidad Internacional, otorgados por convenio que se tiene con la Universidad de Sonora, quienes entraron a convocatoria y resultaron beneficiados para ir a estudiar a Alemania, donde el Instituto pone la mitad a través del estímulo y la Universidad de Sonora pone la otra mitad. Se cuenta con todos los expedientes integrados.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.**

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Otorgamiento de 74 Estímulos Educativos, correspondientes del 01 de mayo al 22 de junio del 2022, por un monto de \$879,702.50 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Solicitudes Ciudadanas, por Acuerdo de la Junta Directiva y por Convenio de Movilidad Internacional con la Universidad de Sonora.

**V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.**

**ACUERDO No.01.39E.28/06/2022**

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (SORDERA O HIPOACUSIA) CICLO ESCOLAR 2021-2022", SEGÚN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

**ACUERDO No.02.39E.28/06/2022**

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO No. 06.38E.20/05/2022 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, SUTSPES; EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y SUTSPES, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020; ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES (BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, SUTSPES, CICLO ESCOLAR 2021-2022)", SEGÚN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

**ACUERDO No.03.39E.28/06/2022**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA Y LA CONVOCATORIA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

**ACUERDO No.04.39E.28/06/2022**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA Y LA CONVOCATORIA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

**ACUERDO No.05.39E.28/06/2022**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 12 FRACCIÓN XXIX, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 39, FRACCIÓN II, 46, 47, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES DEL 01 DE MAYO AL 22 DE JUNIO DEL 2022, POR UN MONTO DE \$879,702.50 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SOLICITUDES CIUDADANAS, POR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR CONVENIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD DE SONORA.



Estímulos otorgados de Solicitudes Ciudadanas

No.	NIVEL	TIPO DE ESTÍMULO	IMPORTE
1	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
2	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
3	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
4	SECUNDARIA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,000.00
5	DOCTORADO	ESTUDIOS DE POSGRADO	\$3,000.00
6	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
7	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
8	PRIMARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$1,500.00
9	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
10	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
11	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
12	PRIMARIA	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
13	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
14	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
15	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
16	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
17	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
18	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
19	SECUNDARIA	TALENTO DEPORTIVO	\$2,000.00
20	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
21	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
22	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
23	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
24	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
25	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
26	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
27	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
28	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
29	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
30	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
31	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
32	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
33	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
34	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
35	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
36	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
37	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
38	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
39	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
40	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
41	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
42	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
43	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
44	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
45	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
46	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
47	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
48	BACHILLERATO	TALENTO CÍVICO	\$2,000.00
49	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00

Estímulos otorgados por Acuerdo de Junta Directiva

No.	NIVEL	TIPO DE ESTÍMULO	IMPORTE
1	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
2	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
3	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
4	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
5	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
6	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
7	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
8	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
9	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
10	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
11	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
12	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
13	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
14	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
15	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
16	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00

Estímulos otorgados por Convenio con la Universidad de Sonora

No.	NIVEL	TIPO DE ESTÍMULO	IMPORTE
1	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
2	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
3	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
4	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
5	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
6	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
7	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
8	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50
9	LICENCIATURA	DESARROLLO INTEGRAL - KOSPIE	\$68,022.50



El Lic. Froylán Gámez Gamboa cede el uso de la voz a la Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria.

**VI. CLAUSURA.**

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas felicita por ser una reunión fluida, siempre con respecto y muy entendible, así mismo agradece a todos los Consejeros por su participación. Comenta que al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 14:29 horas del día 28 de junio del 2022 declara formalmente clausurados los trabajos de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

**Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas**  
Representante del  
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante  
Secretario de Educación y Cultura y  
Presidente de la H. Junta Directiva del  
Instituto de Becas y Crédito Educativo del  
Estado de Sonora

**Lic. Froylán Gámez Gamboa**  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y  
Director General del Instituto de Becas y Crédito  
Educativo del Estado de Sonora

**Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza**  
Representante del  
Lic. Néstor Paredes Lugo  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Educación y Cultura

**Lic. Alan Espinosa Araujo**  
Representante del  
Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio  
Secretario de Hacienda

**Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza**  
Representante del Lic. Adolfo Salazar Razo  
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del  
Estado

**Ing. Alejandro Castro Sandoval**  
Representante de la  
Mtra. María Wendy Briceño Zuluaga  
Secretaría de Desarrollo Social

**M.C. Nancy Aracely Cañez Navarrete**  
Representante del  
Dr. Juan Poom Medina  
Consejero Ciudadano

**Lic. José Alejandro Salido Orcillo**  
Representante de la  
Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva  
Consejero Ciudadano

**M.L. Susana Aydé Sender Avilés**  
Representante del  
Dr. Armando Moreno Soto  
Consejero Ciudadano

**Dr. Jaime Garatuzza Payán**  
Representante del  
Dr. Jesús Héctor Hernández López  
Consejero Ciudadano

**Lic. Javier Armando González Nemer**  
Comisario Público Oficial